



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACION N° 003/2025

VISTO:

La preocupante situación del cableado en la localidad de Profesor Salvador Mazza, caracterizada en algunos sectores, por el deterioro, la falta de mantenimiento y la proliferación de tendidos aéreos irregulares, lo que genera riesgos para la seguridad de los habitantes y afecta la calidad del servicio eléctrico y de telecomunicaciones, y; -----

CONSIDERANDO:

Que el cableado eléctrico y de telecomunicaciones en diversas zonas de la localidad se encuentra en condiciones precarias, con postes inclinados, cables caídos o colgantes y conexiones improvisadas que pueden derivar en accidentes, incendios o interrupciones del servicio; -----

Que la ausencia de un mantenimiento adecuado y la falta de regulación en la instalación de nuevos tendidos han llevado a una situación caótica, donde la superposición desordenada de cables incrementa el peligro para los vecinos y dificulta su identificación y reparación; -----

Que la seguridad de la población debe ser una prioridad y resulta urgente adoptar medidas para regularizar el estado del cableado, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de seguridad eléctrica y telecomunicaciones; -----

Que en el Art. 106 de la Carta Orgánica Municipal se expresa... Serán atribuciones y deberes del Intendente: inc. 1. Representar al Estado Municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas; -----

Que el municipio, junto con las empresas prestadoras del servicio eléctrico y de telecomunicaciones, deben coordinar acciones tendientes a la inspección, reparación y ordenamiento de los tendidos, asegurando la correcta instalación y mantenimiento del cableado en toda la localidad; -----

Que en vista de lo antes mencionado, se debe dictar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECLARA:**

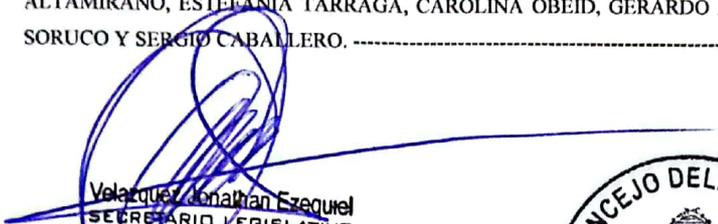
ARTÍCULO 1º: VERIAMOS CON AGRADO que Ejecutivo Municipal que gestione ante las empresas prestatarias de servicios eléctricos y de telecomunicaciones la realización de un relevamiento integral del cableado en la localidad y la implementación de un programa de mantenimiento periódico del mismo, garantizando la seguridad de los vecinos y la eficiencia de los servicios. -----

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos. -----



ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO, CRISTIAN CRAUSAZ, Y RAUL SORUCO. SE ADHIRO EL CONCEJAL GERARDO ARGANARAZ. DECLARACION APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. -----


Volantez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA